



Resolución de Alcaldía N° 0117 - 2022 - MPY

Yungay, 28 de abril de 2022

VISTOS:

Expediente administrativo N° 00002767-2022-MPY/TD, de fecha 05 de abril de 2022, Ordenanza Municipal N° 031-2021-MPY, de fecha 15 de diciembre de 2021, Informe N° 075-2022-MPY/GAF/06.42, de fecha 07 de abril de 2022, Carta N° 020-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 19 de abril de 2022, Informe N° 167-2022-MPY/05.10, de fecha 28 de abril de 2022, Proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0063-2022-MPY, de fecha 18 de abril de 2022, en su Artículo Segundo se ENCARGA, el despacho de alcaldía, a la Regidora TRINIDAD NELLY ARTEAGA ÁNGELES, a partir del 25 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2022;

Que, la Municipalidad Provincial de Yungay mediante Ordenanza Municipal N° 031-2021-MPY, de fecha 15 de diciembre de 2021; dispone la transferencia de recursos ascendente al 50% de la UIT, de manera mensual;

Que, las Municipalidades Provinciales se encuentran obligadas a entregar un porcentaje de sus recursos propios y aquellos transferidos por el Gobierno Nacional a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, la misma que se verifica en forma mensual;

Que, según la Ordenanza de Creación del Centro Poblado de Huarca, se dispone la transferencia financiera mensual de recursos económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Huarca, con la condición que cualquier transferencia posterior deberá efectuarse estrictamente previa rendición de cuentas de los gastos del mes anterior;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera mensual de los recursos económicos a la Municipalidad del Centro Poblado de Huarca, el importe de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos Con 00/100 soles) mensuales. Con las condiciones que cualquier

Alc.(e)/TNA
S.G./bibb

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



transferencia posterior deberá efectuarse estrictamente previa rendición de cuentas de los gastos del mes anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad realizar las correspondientes anotaciones y a las áreas administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Huarca y áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc.(e)/TNAA
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

